



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2020-0455.

1. Por encontrarse ajustada a derecho y no haber sido objetada, se aprueba la liquidación de crédito presentada por la parte demandante con el escrito allegado el 11 de mayo de 2021, en valor de \$45'158.356,10 M/Cte.

2. Se aprueba, además, la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado, en la suma de \$2'015.465,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el **Estado No. 105**

Hoy **07-09-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz
Juez
Civil 026
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30bbe09bf26debb248576af5b4b34cdf8c8f96e33f448e215cce330ea5ef14f**

Documento generado en 06/09/2021 04:33:26 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>